



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13434-2025

Aprueba la creación de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Educación de las Ciencias del Movimiento Humano para la Salud y la Calidad de Vida, código 600138, plan 01, de la Sede Regional de Occidente

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

RESULTANDO

1. Durante la sesión n.º 15-2024, celebrada el 11 de diciembre de 2024, el Departamento de Educación, de la Sede Regional de Occidente, acordó proponer a la Vicerrectoría de Docencia la creación de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Educación de las Ciencias del Movimiento Humano para la Salud y la Calidad de Vida, código 600138, plan 01.
2. Mediante el oficio SO-D-391-2025, del 28 de febrero de 2025, la Dirección de la Sede Regional de Occidente remitió a la Vicerrectoría de Docencia los documentos finales de la propuesta de la creación de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Educación de las Ciencias del Movimiento Humano para la Salud y la Calidad de Vida, código 600138, plan 01, para la respectiva valoración.
3. Mediante el oficio VD-869-2025, del 14 de marzo de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remite la propuesta de creación de carrera al Centro de Evaluación Académica, para su respectivo análisis y evaluación curricular.
4. Bajo el artículo 8 de la sesión n.º 40-2025, celebrada el 15 de julio de 2025, el Consejo Nacional de Rectores dictaminó y autorizó la propuesta de la creación de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Educación de las Ciencias del Movimiento Humano para la Salud y la Calidad de Vida, código 600138, plan 01, de la Sede Regional de Occidente. Este Dictamen se registra bajo el consecutivo OPES N°19-2025.
5. A través del oficio CEA-1812-2025, del 30 de julio de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de la creación de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Educación de las Ciencias del Movimiento Humano para la Salud y la Calidad de Vida, código 600138, plan 01, de la Sede Regional de Occidente.



CONSIDERANDO

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de la creación de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Educación de las Ciencias del Movimiento Humano para la Salud y la Calidad de Vida, código 600138, plan 01, de la Sede Regional de Occidente, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la creación de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Educación de las Ciencias del Movimiento Humano para la Salud y la Calidad de Vida, código 600138, plan 01, de la Sede Regional de Occidente, conforme se indica en el Informe Curricular CEA-38-2025, a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación de las Ciencias del Movimiento Humano para la Salud y la Calidad de Vida, código 600138, plan 01.
3. La carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación de las Ciencias del Movimiento Humano para la Salud y la Calidad de Vida, código 600138, plan 01, se brindará 100% presencial en la Sede Regional de Occidente, a partir del I Ciclo Lectivo 2026.
4. La Sede Regional de Occidente deberá atender las recomendaciones del Informe Curricular CEA-38-2025, elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13434-2025

Página 3

5. La propuesta tiene implicaciones presupuestarias para la Vicerrectoría de Docencia y se sustentan en el oficio VD-3686-2025, del 23 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE A:

Sede Regional de Occidente
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 1 de agosto de 2025.

UCR | Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

NFJ